

ACUERDO No. 53
(08 de octubre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX de los años 2022, 2023 y 2024, para la auditoría externa del proyecto PACES para las vigencias 2021, 2022, y 2023 junto al período de gracia”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y los numerales 1 y 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una Entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 de 2006, modificado por el Acuerdo 057 de 2017. Que así mismo, mediante Acuerdo 029 de 2019 la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX vigente.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que, el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, tratándose de un contrato que se firma en 2021 y se ejecuta a partir de enero de 2022, no se requiere certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2021.

Que, en virtud de la autonomía administrativa y financiera con la que cuenta el ICETEX, no existe impedimento legal para suscribir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras más allá del periodo de gobierno vigente o de los periodos de la administración actual del ICETEX.

Que, los contratos de préstamo suscritos entre el ICETEX y el Banco Mundial, identificados con los números BIRF 8701-CO y BIRF 8836-CO establecen en su anexo 2 “ejecución del proyecto”, sección II “monitoreo del proyecto, informes y evaluaciones”, literal B “gestión financiera, informes financieros y Auditoría” numeral 3, la obligación para el ICETEX de auditar sus estados financieros y los estados financieros del programa de acuerdo con lo previsto en la sección 5.09 (b) de las condiciones generales de contratos del Banco Mundial.

Que, de conformidad por lo expresado por el Banco Mundial, la auditoría externa del proyecto PACES debe ser realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) por una firma reconocida en términos de reputación internacional y experiencia en auditorías de proyectos financiados con banca multilateral.

Que, por recomendación del propio Banco Mundial las auditorías a los proyectos financiados con recursos de empréstitos suscritos con el Banco se deben realizar como mínimo para dos periodos fiscales y teniendo en cuenta que el proyecto PACES termina en

ACUERDO No. 53
(08 de octubre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX de los años 2022, 2023 y 2024, para la auditoría externa del proyecto PACES para las vigencias 2021, 2022, y 2023 junto al período de gracia”

el año 2023 es deseable realizar este contrato de auditoría hasta la finalización, es decir por tres vigencias a partir de 2022 y hasta el 2024.

Que, la Oficina Asesora de Planeación, para calcular el costo estimado de la auditoría externa, solicitó cotizaciones a las firmas aceptadas por el Banco Mundial (KPMG, EY, BDO o DELOITTE), obteniendo 3 cotizaciones.

Que, el promedio de las propuestas recibidas para realizar la auditoría externa del Proyecto PACES para las vigencias 2021, 2022 y 2023 junto con el período de gracia asciende a la suma aproximada de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 862.474.800), incluido el impuesto de valor agregado IVA.

Que, los costos asociados a contratación de la citada auditoría externa serán pagados durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, así:

AÑO	VALOR
2022	\$301.866.180
2023	\$258.742.440
2024	\$301.866.180
TOTAL VIGENCIAS	\$862.474.800

Que, la Junta Directiva extraordinaria en sesión del 29 de septiembre de 2021, aprobó las vigencias futuras de los años 2022, 2023 y 2024, para la auditoría externa del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES, créditos BIRF 8701-CO y BIRF 8836-CO firmados con el Banco Mundial, para las vigencias 2021, 2022, y 2023 junto al periodo de gracia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan presupuesto de las vigencias futuras 2022, 2023 y 2024, para la auditoría externa del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES, créditos BIRF 8701-CO y BIRF 8836-CO firmados con el Banco Mundial, para las vigencias 2021, 2022, y 2023 junto al período de gracia, así:

AÑO	VALOR
2022	\$301.866.180
2023	\$258.742.440
2024	\$301.866.180
TOTAL VIGENCIAS	\$862.474.800

ACUERDO No. 53
(08 de octubre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX de los años 2022, 2023 y 2024, para la auditoría externa del proyecto PACES para las vigencias 2021, 2022, y 2023 junto al período de gracia”

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de octubre de 2021.

El presidente de Junta Directiva,

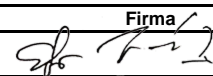

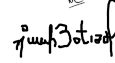


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,



MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Edgar Fabio Díaz Ramírez	Asesor Técnico Presidencia	
Aprobó por parte del ICETEX.	Iván Ernesto Morales Célis	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			